

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado No.: 11001-31-10-003-2018-00018-00

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que, efectivamente se incurrió en error de digitación en el acta de audiencia de fecha 14 de julio de 2023 (PDF23), respecto del apellido del demandante, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto del demandante es JORGE ENRIQUE CELY **HOLGUIN** y no como erróneamente quedó transcrito en la referida acta.

SEGUNDO: OFÍCIESE como corresponda, para que se proceda a inscribir la sentencia y la presente decisión.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, tal y como lo dispone el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58829f6d924a14b2ab19a638b7e373e10861f38ffaaf01ab0fad0e682061d205**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>